

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00125-00.

Atendiendo la solicitud que antecede y, como quiera que el vehículo objeto de las pretensiones se encuentra aprehendido, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciense y tramítense por secretaría.**

TERCERO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas FYO-273, que se encuentra ubicado en el parqueadero CAPTUCOL (MANIZALES), a la parte demandante. **Ofíciense.**

CUARTO: ARCHIVARSE el expediente.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **5 de agosto de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario